



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0634-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 0560-VPA-UNCA-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023, Informe N° 435-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria N° 056-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0526-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la Creación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0579-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se encargó de manera temporal la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Lic. Marco Antonio Oseda Gago, Profesional para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNCA, a partir de la fecha hasta la designación del Titular;

Que, mediante Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023, el Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicita al





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0634-2023/CO-UNCA

Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0560-VPA-UNCA-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 54 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *Las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;*



Que, el que el numeral 5 del artículo 12 del Reglamento de Grados y Títulos señala como requisitos para otorgar el Grado Académico de Bachiller los siguientes: "*Copia fedateada del certificado de estudios de un idioma extranjero de preferencia inglés, o lengua nativa de nivel básico, acreditado por el Centro de Idiomas de la UNCA*";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de fecha 08 de setiembre de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0560-VPA-UNCA-2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;



Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría; propuesto por el Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Director (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Carta N° 0002-2023-VPA-UNCA-DI de fecha 07 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0634-2023/CO-UNCA

del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Lic. Marco Antonio Oseda Gago; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL